CONSULTA

Estimadas/os,

En relación al Art. 12.1 del pliego de condiciones de la Licitación Abreviada 5/2022, en donde se establece que "la Administración está facultada para (...) dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes", se consulta qué tipo de razones se entenderían como fundadas.

Saludos,

RESPUESTA

Buenas tardes,

la Administración puede adjudicar los items a diferentes proveedores, las razones por ejemplo pueden ser por precio, calidad, tiempos de entrega, entre otras.

Saludos.